



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES CUALIFICADOS INSCRITOS EN EL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL.**

### **PRIMERA: Objeto de la convocatoria:**

El objeto de las presentes bases es la convocatoria para la contratación de dos personas en el marco de la Orden 131/2018, de 3 de agosto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de garantía Juvenil cofinanciada por el Programa Operativo de empleo Juvenil y la Resolución de 20/08/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018 la subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

### **SEGUNDA: Puestos y modalidad del Contrato**

La modalidad contractual será un contrato de duración determinada a tiempo completo de un año de duración en las siguientes categorías profesionales:

- 1.- Técnico auxiliar de enfermería
- 1.- Técnico Superior en educación infantil

### **TERCERA: Requisitos que deben cumplir las personas contratadas:**

- Mayores de 18 años y menores de 30.
- Inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil(SNGJ)
- Estar en posesión de los Títulos referidos en el punto anterior.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la selección y deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

### **CUARTO: Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el formato establecido, que puede obtenerse a través de la web municipal ([www.fuencaliente.es](http://www.fuencaliente.es)) o de forma presencial den el Ayuntamiento desde el 26 de noviembre hasta el día 9 de diciembre de 2018.

Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad:

- Jóvenes entre 18 y menores de 30 años que en el momento de presentar la solicitud, estén en posesión de los títulos referidos en el apartado segundo y estén inscritos en el fichero de Sistema de Garantía Juvenil.
- Condición de víctima de violencia de género



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



- Condición de discapacitado
- Antigüedad de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

#### **QUINTO: Procedimiento de selección**

Las oficinas de empleo enviarán a los candidatos que cumplan los requisitos una carta de presentación. No obstante, pueden presentarse otros candidatos no enviados por la oficina que cumplan dichos requisitos. Las solicitudes se presentarán en el departamento de RRHH y en el Registro de entrada.

Las oficinas de empleo comprobarán el cumplimiento de los requisitos.

La selección de los candidatos se realizará en base a la propuesta realizada por el personal por el personal técnico del proyecto que aplicará a cada solicitud y en base al artículo 21 de la Orden 131/25018.

#### **SEXTA: Criterios de selección:**

Para la selección de las personas a contratar, se aplicará los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

- a) Mujeres a que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el sistema Nacional de Garantía Juvenil.

#### **SEPTIMO: Comisión Local de Selección:**

La Comisión local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de la pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión por mayoría.

#### **OCTAVO: Presentación de documentos y formalización del Contrato.**

Finalizado el plazo de presentación de instancia, se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



admitidos y excluidos, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación, si fuera posible 3 días hábiles transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Finalizado dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieran presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse alegaciones, la lista se elevara a definitiva sin más trámites.

#### **NOVENO: Incidencias**

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y en el marco de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicada en el DOCM nº 157 de fecha 10/08/2018.

La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **DECIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos de carácter personal que se faciliten durante este proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Fuencaliente con el fin exclusivo de realizar la selección de los aspirantes a los puestos convocados, no siendo cedidos a terceros para ninguna otra finalidad.

En Fuencaliente a 22 de noviembre de 2018

EL ALCALDE



FD. Francisco Ramírez García

Ante mí EL SECRETARIO

